

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCA-03-F-07
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 3.0
	FORMATO PARA ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FECHA: 11/03/2021
		Página 1 de 11

DEPENDENCIA QUE IDENTIFICA LA NECESIDAD	SECRETARIA GENERAL
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACION DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	SEPTIEMBRE DE 2022

OBJETO: Ejercer la Revisoría Fiscal de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", con sujeción a las disposiciones del Capítulo VIII del Código de Comercio y demás normas concordantes que regulen esta actividad.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (*)
 (Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, capítulo 1, artículo 12 del Manual de Contratación-Resolución 1127 del 31 de Octubre del 2019)

Diagnóstico de la necesidad

La Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR, ente corporativo de carácter público, creado mediante decreto 3454 de 1983, pertenece al Sistema Nacional Ambiental a partir de la expedición de la Ley 99 de 1993, cuya jurisdicción la componen las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, Biogeografía o hidrogeográfica; dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica; es la encargada en el Departamento del Cesar de administrar el Medio Ambiente y los Recursos Naturales Renovables y propender por el desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - MAVDT, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS; razones por las cuales estos referentes legales-constitutivos fundamentan la prospectiva visionaria de la entidad.

La Corporación Autónoma Regional del Cesar, CORPOCESAR, tiene por objeto, ejercer el papel de máxima autoridad ambiental en el Departamento del Cesar, como tal su objeto es propender por el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente en su jurisdicción, a través de la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que de conformidad con el artículo 16 del DECRETO 1768 DE 1994 *por el cual se desarrolla parcialmente el literal h) del Artículo 116 en lo relacionado con el establecimiento, organización o reforma de las corporaciones autónomas regionales y de las corporaciones de régimen especial, creadas o transformadas por la Ley 99 de 1993., que reza:*

ARTÍCULO 16.- Revisoría fiscal. En desarrollo de la función establecida en el literal b) del Artículo 25 de la Ley 99 de 1993 y en concordancia con las leyes que regulan el control interno y las

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCA-03-F-07
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 3.0
	FORMATO PARA ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FECHA: 11/03/2021
		Página 2 de 11

normas sobre auditoría fiscal, le compete a la asamblea corporativa designar el revisor fiscal. Para el desempeño de esta labor se tendrán en cuenta esencialmente las actividades que se indiquen estatutariamente, dentro del marco establecido en el Código de Comercio para esta clase de revisorías y su vinculación será mediante un contrato de prestación de servicios.

Que la Corporación mediante convocatoria pública revisor fiscal periodo 2022 publicada en la página web de la entidad, convocó a todas las personas naturales o jurídicas interesadas en presentar propuesta para ejercer la Revisoría Fiscal de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR". Según lo previsto en el artículo 60 y 61 de la resolución 1308 de 2005.

Que mediante Acta del 10 de marzo de 2022, se llevó a cabo el cierre y entrega de propuestas para ejercer la Revisoría Fiscal de Corpocesar por el término de un (1) año y se presentaron las siguientes propuestas: 1.- P&G CONSULTIN BUSINESS S.A.S 2. CARLOS ANDRÉS OCHOA TRIANA, 3. JAMEL DA VID ESTRADA LÓPEZ, 4. LORENA PATRICIA GUTIERREZ ARMENTA y 6. H&F CONSULTORES Y AUDITORES S.A.S.

Que mediante acta No 001 del 25 de marzo de 2022, la asamblea corporativa de la corporación autónoma regional del cesar, Corpocesar, en reunión extraordinaria, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el literal b del art 25 de la ley 99 de 1993 y art 21, numeral 2 de los estatutos de la corporación (acta 1484 del 04 de diciembre de 1995) eligió a CARLOS ANDRÉS OCHOA TRIANA, como Revisor Fiscal de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR".

Que el plazo como revisor fiscal de la Corporación es de un (01) año, pero que para la vigencia 2022 teniendo en cuenta que el estatuto presupuestal para el manejo de los recursos propios de la Corporación Autónoma Regional del Cesar para administrar los recursos propios según sentencia N° C- 275 del 3 de junio de 1998 de la honorable corte constitucional le corresponde al comité de política fiscal de la entidad, aprobar la referida autorización, situación que fue aprobada mediante acta No.

Verificación de la necesidad en el Plan de Adquisiciones: La necesidad se encuentra prevista en el plan de adquisiciones de la entidad.

CODIGO: UNSPSC 84111603

Conveniencia y oportunidad de satisfacer la necesidad: : Con el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada referente a la prestación de servicios profesionales ejercer la Revisoría Fiscal de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", con sujeción a las disposiciones del Capítulo VIII del Código de Comercio y demás normas concordantes que regulen esta actividad, por lo que se deberán adelantar los trámites administrativos, presupuestales, técnicos y jurídicos tendientes a materializar el correspondiente proceso contractual, así como su legalización y perfeccionamiento.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCA-03-F-07
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 3.0
	FORMATO PARA ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FECHA: 11/03/2021
		Página 3 de 11

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, capítulo 1, artículo 12 del Manual de Contratación-Resolución 1127 del 31 de Octubre del 2019)

OBJETO DEL CONTRATO: OBJETO: Ejercer la Revisoría Fiscal de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", con sujeción a las disposiciones del Capítulo VIII del Código de Comercio y demás normas concordantes que regulen esta actividad.

ALCANCES DEL OBJETO (ACTIVIDADES ESPECÍFICAS): Para desarrollar el objeto contractual, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la Corporación se ajusten a lo establecido en los estatutos y a las decisiones de la Asamblea Corporativa y del Consejo Directivo.
2. Dar oportuna cuenta por escrito a la Asamblea Corporativa, Consejo Directivo o al Director General, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Corporación y en el desarrollo de sus funciones contables y financieras.
3. Colaborar con las Entidades Gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de la Corporación y también las Entidades Estatales de control y en tal sentido rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.
4. Velar por que se lleven regularmente la contabilidad de la Corporación y las Actas de las reuniones de la Asamblea Corporativa, del Consejo Directivo y por que se conserven debidamente la correspondencia de la Corporación y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tal fin.
5. Inspeccionar asiduamente los bienes de la Corporación y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier título.
6. Impartir instrucciones, practicar inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los títulos valores y demás bienes de la Corporación.
7. Revisar y firmar los balances generales, dictámenes o informes correspondientes, declaraciones de renta, retención en la fuente el IVA.
8. Solicitar, mediante oficio, al presidente del consejo directivo de la corporación o al director general de la misma, que convoque a la asamblea corporativa a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario en asuntos de relación directa con sus funciones.
9. Cumplir las demás atribuciones que se señalen en las leyes o los estatutos y las que siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Asamblea Corporativa o el Consejo Directivo.
10. En lo que no contemplen los estatutos, el Revisor fiscal actuara conforme a las prescripciones del Código de Comercio.

SUPERVISIÓN: En virtud de lo anterior la supervisión del contrato estará a cargo de la Dirección General de Corpocesar, la supervisión será ejercida conforme con lo señalado en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, y sus Decretos reglamentarios, ley 1474 de 2011 y lo consagrado en el Manual de Contratación y Supervisión vigente de CORPOCESAR.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCA-03-F-07
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 3.0
	FORMATO PARA ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FECHA: 11/03/2021
		Página 4 de 11

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Se proyecta un plazo de contratación de un (01) año contados a partir de la aprobación de la póliza de cumplimiento y suscripción del acta de iniciación de actividades.

CONTRIBUCIÓN CUANTIFICADA AL PA:

- **Programa:** 3299 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
- **Proyecto:** 3299 01 Fortalecimiento e implementación de medidas Técnicas, económicas y financieras para la sostenibilidad administrativa y financiera de Corpopesar

LUGAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO La sede de ejecución del contrato es la ciudad de Valledupar del Departamento del Cesar dentro del espacio territorial donde funciona Corpopesar.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para la celebración y ejecución del presente contrato, las partes darán cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en los Artículos cuarto (4) y quinto (5) respectivamente de la ley 80 de 1993; Amén de lo anterior el contratista se obliga a rendir un informe mensual y final sobre la ejecución de las actividades encomendadas; así como el cumplimiento de las obligaciones a su cargo; además se obliga a cumplir con las obligaciones correspondientes a su cargo referente al pago de aportes al SSSS, pensión y ARL; así mismo deberá brindar apoyo a la entidad en las actividades de divulgación de la imagen corporativa y promoción institucional.

OBLIGACIONES DE CORPOCESAR: Para la celebración y ejecución del presente contrato, las partes darán cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en los Artículos cuarto (4) y quinto (5) respectivamente de la Ley 80 de 1993, además se obliga a pagar el valor pactado por la ejecución idónea y total del objeto contratado y las obligaciones a cargo del contratista.

3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (*)

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, capítulo 1, artículo 12 del Manual de Contratación-Resolución 1127 del 31 de Octubre del 2019)

Para la celebración del contrato se dará aplicación al literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que establecen:

Artículo 2, numeral 4, literal h Ley 1150 de 2007: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece: ***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** Las entidades estatales pueden

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCA-03-F-07
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 3.0
	FORMATO PARA ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FECHA: 11/03/2021
		Página 5 de 11

contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Adicionalmente, el Director General de Corpocesar ha expedido una constancia en el sentido de que no existe personal suficiente o idóneo para asumir la prestación del servicio.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, capítulo 1, artículo 12 del Manual de Contratación-Resolución 1127 del 31 de Octubre del 2019)

A. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

En atención a que el servicio a contratar se deriva de un proceso de selección realizado mediante convocatoria pública revisor fiscal periodo 2022, el cual fue elegido mediante acta No. 001 del 25 de marzo de 2022, no sería necesario realizar estudio de mercado, sin embargo la entidad realizará el pago de los honorario de acuerdo a la normativo interna.

B. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL: El valor correspondiente a cancelar por los honorarios profesionales se determinó conforme con la Resolución 0008 del 08 de enero de 2020, expedida por el Director General de Corpocesar, por la cual se fija la tabla de honorarios para la contratación de prestación de servicios.

C. VALOR Y FORMA DE PAGO El valor total del contrato es la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO UN SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$38.172.000)**, por concepto de honorarios que Corpocesar pagará por mensualidades vencidas equivalentes a **TRES MILLONES CIENTO OHENTA Y UN MIL PESOS (\$3.181.000)** previa certificación del supervisor del cumplimiento de actividades según informe adjunto (de acuerdo con los estándares de calidad y contenido que éste hubiere indicado) y acreditación del pago de seguridad social integral correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, capítulo 1, artículo 12 del Manual de Contratación-Resolución 1127 del 31 de Octubre del 2019)

La Corporación autónoma regional del Cesar "CORPORCESAR", adelantó la convocatoria pública

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCA-03-F-07
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 3.0
	FORMATO PARA ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FECHA: 11/03/2021
		Página 6 de 11

revisor fiscal periodo 2022 publicada en la página web de la entidad, en donde convocó a todas las personas naturales o jurídicas interesadas en presentar propuesta para ejercer la Revisoría Fiscal de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR". Según lo previsto en el artículo 60 y 61 de la resolución 1308 de 2005.

Que mediante Acta del 10 de marzo de 2021, se llevó a cabo el cierre y entrega de propuestas para ejercer la Revisoría Fiscal de Corpocesar por el término de un (1) año y se presentaron las siguientes propuestas: 1.- P&G CONSULTIN BUSINESS S.A.S 2. CARLOS ANDRÉS OCHOA TRIANA, 3. JAMEL DA VID ESTRADA LÓPEZ, 4. LORENA PATRICIA GUTIERREZ ARMENTA y 6. H&F CONSULTORES Y AUDITORES S.A.S.

Que mediante acta No 001 del 25 de marzo de 2022, la asamblea corporativa de la corporación autónoma regional del cesar, Corpocesar, en reunión extraordinaria, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el literal b del art 25 de la ley 99 de 1993 y art 21, numeral 2 de los estatutos de la corporación (acta 1484 del 04 de diciembre de 1995) eligió a CARLOS ANDRÉS OCHOA TRIANA, como Revisor Fiscal de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR".

Que el plazo como revisor fiscal de la Corporación es de un (01) año, pero que para la vigencia 2022 teniendo en cuenta que el estatuto presupuestal para el manejo de los recursos propios de la Corporación Autónoma Regional del Cesar para administrar los recursos propios según sentencia N° C- 275 del 3 de junio de 1998 de la honorable corte constitucional le corresponde al comité de política fiscal de la entidad, aprobar la referida autorización

En consideración de lo anterior, la entidad solicitará a la persona elegida por la asamblea corporativa de la corporación autónoma regional del cesar, Corpocesar para suscribir el contrato de prestación de servicios profesionales.

Condiciones de experiencia: La persona natural o jurídica acreditó la experiencia general y específica señaladas en la convocatoria pública para lo cual fue elegido por la asamblea corporativa de CORPOCESAR, sin embargo la subdirección general administrativa y financiera realizará el estudio de la idoneidad del contratista en función al cumplimiento de la experiencia.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, capítulo 1, artículo 12 del Manual de Contratación-Resolución 1127 del 31 de Octubre del 2019)

CORPOCESAR analizó los riesgos que deben ampararse en cada una de las etapas del proceso contractual, de acuerdo al objeto a contratar, quedando determinados y distribuidos de la siguiente manera:

Diligenciar la matriz de Riesgos de ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES EN LA CONTRATACIÓN, que se encuentra al finalizar el documento

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCA-03-F-07
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 3.0
	FORMATO PARA ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FECHA: 11/03/2021
		Página 7 de 11

MATRIZ DE RIESGOS ESTUDIOS PREVIOS VER ANEXO 2

NOTA: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto del contrato, los cuales se entienden asumidos por el contratista.

Los riesgos deberán ser amparados por la actividad contractual a través de los mecanismos de garantías y cláusulas pertinentes de cumplimiento previstos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

7. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLAN EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, capítulo 1, artículo 12 del Manual de Contratación-Resolución 1127 del 31 de Octubre del 2019)

De conformidad con lo dispuesto en la sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 atendiendo a que se identifican riesgos inherentes a la ejecución del objeto contratado, se considera procedente y necesaria la constitución a cargo del Contratista de una Garantía Única de Cumplimiento que ampare los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato, así como también del incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.

En procura de garantizar entonces, la idoneidad y calidad en la ejecución del objeto contratado; así como también el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, la observancia y acatamiento de las especificaciones técnicas, plazo y las diferentes condiciones contratadas, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de la Corporación Autónoma Regional Del Cesar – CORPOCESAR –, una garantía única de cumplimiento expedida por una Entidad Bancaria o por una Compañía de Seguros Legalmente establecidas en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera. Esta garantía debe amparar como mínimo los siguientes riesgos; los porcentajes de los amparos, podrán presentar variaciones dependiendo de las condiciones adicionales presentadas por los proponentes.

- **Calidad del Contrato**, por un monto igual al 10% del valor del mismo, y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Cumplimiento del contrato**, por un monto igual al 10% del valor del mismo, y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada referente a la ejecución de un contrato de prestación de servicios profesionales para ejercer la Revisoría Fiscal de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", con sujeción a las disposiciones del Capítulo VIII del Código de Comercio y demás normas concordantes que regulen esta actividad, por lo que se recomienda al ordenador del gasto adelantar los trámites administrativos, presupuestales, técnicos y jurídicos tendientes a materializar el correspondiente proceso contractual, así como su legalización y perfeccionamiento.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCA-03-F-07
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 3.0
	FORMATO PARA ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FECHA: 11/03/2021
		Página 8 de 11

**8.VERIFICACIÓN SOBRE ACUERDOS O TRATADOS INTERNACIONALES
(Numeral Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015 se verificó que la presente contratación no se encuentra cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano en los términos del sección 4 subsección 1 de Decreto 1082 de 2015.

<p>FUNCIONARIO QUE EVIDENCIA LA NECESIDAD</p>	 JAIME ARAUJO CASTRO <i>Secretario General</i>
--	---

Elaboró: Víctor A. Valera – Profesional de apoyo
Revisó: Gilarys Osorio – Profesional de apoyo

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCA-03-F-07
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 3.0
	FORMATO PARA ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FECHA: 11/03/2021
		Página 1 de 11

ANEXO 1: REQUISITOS HABILITANTES PERSONA NATURAL

DOCUMENTOS	
1	Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente con el siguiente contenido al menos: Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, aceptación de las condiciones, plazo y forma de pago, dirección, número de cédula del oferente y el ofrecimiento económico
2	Original hoja de vida en el formato del SIGEP
3	Original declaración de bienes y rentas en el formato del SIGEP
4	Copia de la cédula de ciudadanía
5	Fotocopia diplomas/certificaciones académicas que sean pertinentes
6	Fotocopia tarjeta profesional <i>(en los casos reglamentados por la ley)</i>
7	Fotocopia certificado antecedente judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional de Colombia <i>(puede consultarse en página web)</i>
8	Fotocopia, certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la República. <i>(puede consultarse en página web)</i>
9	Fotocopia certificada de no estar incluido en el boletín de deudores fiscales, expedido Contraloría General de la Nación. <i>(puede consultarse en página web)</i>
10	Certificado de registro nacional de medidas correctivas
11	Libreta militar <i>(si aplica)</i>
12	Fotocopia RUT
13	Certificación de EPS <i>(de estar activo en el sistema de seguridad social)</i>
14	Certificación de Fondo de Pensiones.
15	Copia del pago de los aportes a seguridad social integral.
16	Exámenes clínicos ocupacionales (Art, 18 Decreto 723 de 2013)



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
FORMATO PARA ESTUDIOS PREVIOS DE
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PCA-03-F-07
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 11/03/2021
Página 1 de 11

ANEXO 2: MATRIZ DE RIESGOS ESTUDIOS PREVIOS

MATRIZ DE RIESGO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS										
RIESGOS OPERACIONALES										
No	Clase	Fuente	Etap a	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Posibilidad del Riesgo.	Impacto del Riesgo	Categoría del Riesgo	Quien asume el Riesgo.	Estrategia de Mitigación.
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad en servicio prestado	3.possible	4.Mayor	7. Riesgo Alto	Contratista	La exigencia de una póliza de garantía.
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato	3.possible	5. Catastrófico	7. Riesgo Extremo	Contratista	La exigencia de una póliza de garantía.
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Entrega de información falsa	1.Raro	5. Catastrófico	6. Riesgo Alto	Contratista y Entidad	Realizar verificación precisa de la información entregada por el proponente
4	General	Interno	Planificación	Operacional	Descripción inadecuada del objeto contractual y/o asignación de actividades erróneas.	1.Raro	5. Catastrófico	6. Riesgo Alto	Entidad	Realizar un buen estudio de oportunidad y conveniencia de acuerdo a las necesidades reales de la entidad.
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales	3. Posible	5. Catastrófico	8. Riesgo Extremo	Contratista	Contar con medios adecuados y eficaces para desarrollar las actividades asignadas. Se deben cumplir las normas establecidas por las ARP.
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	El no pago del sistema de Seguridad social	2. Improbable	2. Menor	4. Riesgo Bajo	Contratista	Exigir y verificar el pago de seguridad social.